

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN REGLAMENTARIA DEL SUMINISTRO DE BAJA TENSIÓN EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE CARTEIA, SAN ROQUE, CÁDIZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expediente número: CONTR 2024 0000405861

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para la redacción del proyecto y obra referidas, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de mayo de 2024, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de redacción del proyecto y ejecución de la obra de reposición y adecuación reglamentaria del suministro de baja tensión en el Enclave Arqueológico de Carteia, San Roque, Cádiz, aprobándose el expediente el día 13 de mayo de 2024, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Presentan ofertas electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC) dentro del plazo establecido las siguientes entidades:

- 1.- PROYECTOS Y EJECUCIONES TÉCNICAS UNIDAS, S.L.
- 2.- ENSE CONIL, S.L.
- 3.- GI KA SOLUCIONES ELECTROTÉCNICAS, S.L.

TERCERO.- Reunida la mesa de contratación el día 4 junio de 2024 se procede a la apertura del sobre único electrónico, “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, y a la valoración de las ofertas conforme a lo establecido en los criterios de adjudicación definidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, resultando la siguiente puntuación:

- PROYECTOS Y EJECUCIONES TÉCNICAS UNIDAS, S.L.: 100 puntos.
- ENSE CONIL, S.L.: 95,82 puntos
- GI KA SOLUCIONES ELECTROTÉCNICAS, S.L.: 93,75 puntos.

CUARTO.- Aplicados los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, se constata que no se encuentran en presunción de anormalidad ninguna de las ofertas económicas presentadas al procedimiento.

En virtud de lo anterior, la mesa de contratación propone adjudicar el contrato de redacción del proyecto y ejecución de la obra de reposición y adecuación reglamentaria del suministro de baja tensión en el Enclave Arqueológico de Carteia, San Roque, Cádiz, a la entidad Proyectos y Ejecuciones Técnicas Unidas, S.L., previo requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la citada entidad conforme a lo previsto en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/06/2024 19:59:50	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwzHj5sas40y5jWhN60hTH11H28	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Cumplidos los trámites requeridos en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con fecha 10 de junio de 2024, la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de redacción del proyecto y ejecución de la obra de reposición y adecuación reglamentaria del suministro de baja tensión en el Enclave Arqueológico de Carteia, San Roque, Cádiz, a la entidad Proyectos y Ejecuciones Técnicas Unidas, S.L., y en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de redacción del proyecto y ejecución de la obra de reposición y adecuación reglamentaria del suministro de baja tensión en el Enclave Arqueológico de Carteia, San Roque, Cádiz, a la entidad Proyectos y Ejecuciones Técnicas Unidas, S.L., con N.I.F n.º B72087075, por la cantidad de treinta y nueve mil setecientos sesenta y seis euros con novena y cuatro céntimos (39.766,94€), a la que habrá que añadir el importe de ocho mil trescientos cincuenta y un euros con seis céntimos (8.351,06€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cuarenta y ocho mil ciento dieciocho euros (48.118,00€).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/06/2024 19:59:50	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwzHj5sas40y5jWhN60hTH11H28	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		11/06/2024 19:59:50	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwzHj5sas40y5jWhN60hTH11H28	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	